



## **AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA**

*ANUNCIO de 22 de abril de 2016 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal y Estudio Ambiental Estratégico. (2016080635)*

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal y Estudio Ambiental Estratégico de Casas de Reina, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/12/2014 de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el periódico.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, siempre previa cita solicitada en el teléfono de información 924870305.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Casas de Reina, 22 de abril de 2016. El Alcalde, AGUSTÍN CASTELLÓ TENA.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080627)*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2016, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana RU-3 del Sector SUP-OE-02 Borde Oeste-Variante, presentado por Construcciones Alhora, SL.

### “ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RU-3 del Plan Parcial SUP-OE-02 “Borde Oeste-Variante”, con los efectos del art. 137.2 del RPLANEX.

Segundo. Inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería competente.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de amplia difusión.



Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados.

Quinto. Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, tal y como se especifica en la parte dispositiva del presente acuerdo y según lo establecido en la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, 3 de mayo de 2016. El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.